

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Santa Marta

TRASLADOS

Hoy ocho (08) de Marzo de dos mil veintitrés (2023) **CORRO TRASLADO (Art. 319 C.G.P.)** a las partes de la reposición interpuesta:

DEMANDANTES

DEMANDADOS.

2023-010 JULIA LAVERDE VS. FIDUPREVISORA S.A



AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria.

**Radicado: 47001310500220230001000 RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO
APELACIÓN**

hermes enrique bracho acosta <hermesbrata@hotmail.com>

Jue 23/02/2023 2:03 PM

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Magdalena - Santa Marta <j02lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>

DOCTORA

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA.

E.....S.....D.

REFERENCIA. RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION

DEMANDANTE: JULIA LAVERDE DE VAQUERO

DEMANDADO: FIDUPREVISORA S.A., quien actúa en calidad de vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., FONECA.**

Radicado: 47001310500220230001000

HERMES ENRIQUE BRACHO ACOSTA, mayor de edad, Domiciliado y residenciado en la ciudad de Valledupar, identificado con la cedula de ciudadanía No **77.090.190 de Valledupar**, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No **187145 del C. S de la J.**, en mi calidad de apoderado de la señora **JULIA LAVERDE DE VAQUERO**, identificada con la cedula de ciudadanía N°26.654.141, en calidad de cónyuge supérstite y sustituta pensional del señor **LUIS EDMUNDO BAQUERO SENIOR (q.e.p.d)**, de acuerdo a la personería jurídica reconocida por su despacho dentro del término legal procedo a interponer recurso de reposición y subsidio apelación contra auto de fecha 21 de febrero de 2023 y notificado el día 22 de febrero del año en curso, que ordena rechazar la demanda por guardar silencio.

NOTIFICACIONES

El Suscrito en la Carrera 19 D N°9 - 28 Barrio El Amparo de Valledupar, en la secretaria de su Despacho y en el Correo electrónico: hermesbrata@hotmail.com, Celular: 300 496 72 39.

Del Señor Juez,

Atentamente,

HERMES ENRIQUE BRACHO ACOSTA
C.C. N°77.090.190 de Valledupar.

T.P. 187.145 del C. S. de la J.

DOCTORA

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA.

E.....S.....D.

REFERENCIA. RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION

DEMANDANTE: JULIA LAVERDE DE VAQUERO

DEMANDADO: FIDUPREVISORA S.A., quien actúa en calidad de vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., FONECA.**

Radicado: 47001310500220230001000

HERMES ENRIQUE BRACHO ACOSTA, mayor de edad, Domiciliado y residenciado en la ciudad de Valledupar, identificado con la cedula de ciudadanía No **77.090.190 de Valledupar**, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No **187145 del C. S de la J.**, en mi calidad de apoderado de la señora **JULIA LAVERDE DE VAQUERO**, identificada con la cedula de ciudadanía N°26.654.141, en calidad de cónyuge supérstite y sustituta pensional del señor **LUIS EDMUNDO BAQUERO SENIOR (q.e.p.d)**, de acuerdo a la personería jurídica reconocida por su despacho dentro del término legal procedo a interponer recurso de reposición y subsidio apelación contra auto de fecha 21 de febrero de 2023 y notificado el día 22 de febrero del año en curso, que ordena rechazar la demanda por guardar silencio.

HECHOS

- 1.- Mediante auto de fecha 6 de febrero de 2023, se señalaron las deficiencias del libelo demandatorio presentado por la parte actora y se concedió el termino de 5 días para subsanarla y allegar las correcciones.
- 2.- Mediante auto de fecha 21 de febrero de 2023, el despacho ordena rechazar la demanda porque transcurrido los 5 días ordenados para subsanar la demanda en el auto de fecha 6 de febrero de 2023, se guardo silencio.
3. El auto de fecha 6 de febrero de 2023, fue notificado en estado el día 7 de febrero del mismo año.
4. El termino para subsanar inician el día 8 de febrero de 2023.

5. El termino para subsanar la demanda termina el día 14 de febrero de 2023.

6. Al correo institucional del juzgado segundo laboral del circuito de santa marta, dentro del término legal se allego la subsanación de la demanda conforme a los ordenado en el auto de fecha 6 de febrero de 2023, el correo fue enviado a las 3:50pm desde el correo electrónico hermesbrata@hotmail.com.

Teniendo en cuenta los anteriores hechos;

PETICIÓN

1.- Solicito a su despacho revocar el auto de fecha 21 de febrero de 2023, notificado el día 22 de febrero del mismo año, mediante el cual rechaza la demanda y ordene admitir la presente demanda por encontrarse acorde con los requisitos exigidos por el artículo 25 del C.P.T Y S.S. y las nuevas disposiciones implementadas en la ley 2213 de 2022.

PRUEBA

1. Capture donde se puede evidenciar la fecha y hora en que fue enviada la subsanación de la demanda.

NOTIFICACIONES

El Suscrito en la Carrera 19 D N°9 - 28 Barrio El Amparo de Valledupar, en la secretaria de su Despacho y en el Correo electrónico: hermesbrata@hotmail.com, Celular: 300 496 72 39.

La parte demandada en la calle 72 N°10 – 03, Fiduprevisora, Bogotá D.C. y/o el correo electrónico: notjudicial@fiduprevisora.com.co

Del Señor Juez,

Atentamente,



HERMES ENRIQUE BRACHO ACOSTA
C.C. N°77.090.190 de Valledupar.
T.P. 187.145 del C. S. de la J.

Juzgados Civiles Municipales - Rama Judicial Correo: hermes enrique bracho WhatsApp outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQMkADAwATY0MDABLWNmMTYtMjZkOC0wMAItMDAKAEYAAAMjN9hQ9U5YTagjvZPyGF%2FZBwCi5O1Rx5sOR7iGh%2F%2BDH...

Outlook Buscar Reunirse ahora

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Eliminar Archivar Informar Limpiar Mover a Leído / No leído

Carpetas

- Bandeja... 2570
- Correo no ... 35
- Borradores 29
- Elementos en...
- Elementos eli...
- Archivo
- Notas
- Conversation ...
- Notes
- Crear carpeta ...
- Grupos
- Nuevo grupo

X Cerrar Anterior Siguiente

SUBSANACION DEMANDA ORDINARÍA LABORAL Radicado: 47001310500220230001000

hermes enrique bracho acosta
Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Magdalena - Santa Marta
CC: Notificaciones Judiciales
Mar 14/02/2023 3:50 PM

[SUBSANACION DEMANDA JULIA LAVERDE DE BAQUERO CONTRA FIDUPREVISORA RAD 20230001000.pdf](#)

Doctora
ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO SANTA MARTA
E.....S.....D.

REFERENCIA. SUBSANACION DEMANDA ORDINARÍA LABORAL
DEMANDANTE: JULIA LAVERDE DE BAQUERO
DEMANDADO: FIDUPREVISORA S.A., quien actúa en calidad de vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., FONECA.**
Radicado: 47001310500220230001000

HERMES ENRIQUE BRACHO ACOSTA, mayor de edad, Domiciliado y residiendo en la ciudad de Valledupar, identificado con la cedula de ciudadanía No **77.090.190 de Valledupar,** abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No **187145 del C. S de la J.,** en mi

33° ESP LAA 1:59 p. m. 23/02/2023